

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### CIRCULAR.

Considerada necesaria por la Comisión provincial la reunión de la Diputación en sesión extraordinaria para ocuparse de los asuntos que expresa la nota inserta á continuación, he dispuesto convocarla para las cuatro de la tarde del día 20 del presente mes.

Y se hace saber por medio de este periódico oficial á los Sres. Diputados para su puntual asistencia y para conocimiento del público.

Zaragoza 9 de Junio de 1884.—El Gobernador interino, Clemente Martínez del Campo.

NOTA de los asuntos de que ha de conocer la Diputación provincial.

Reparto del contingente provincial para 1884 á 1885.

Nombramiento de Administrador del Hospicio de Tarazona.

Idem id. del de Calatayud.

Idem de Celador de amas de la Inclusa.

Instalación de un aparato de calefacción y ventilación en las enfermerías del Hospital.

Aprobación de las condiciones para el arriendo de la Plaza de Toros.

Dictamen de la Sección de Beneficencia sobre la forma de administrar el reposte del Hospital y Hospicio.

Dictamen de la Sección de Gobernación concediendo socorro á varios pueblos del fondo de calamidades.

Adquisición de dos ejemplares del tratado de *Taquigrafía castellana*, por D. Enrique L. Orellana.

Distribución del crédito consignado en el presupuesto ordinario del año económico próximo para construcción de carreteras provinciales.

Expediente para nombramiento de dos peones camineros de las carreteras provinciales.

Idem id. del Oficial encargado de la contabilidad de primera enseñanza.

Idem relativo á la adquisición del edificio de Santa Fe.

Propuesta de la Comisión administrativa de la Biblioteca de Escritores Aragoneses para que se organice la parte económica como los demás servicios de la Corporación.

Aprobación del acta de recepción de las obras ejecutadas en el Hospicio de Calatayud.

Reclamación de la Hermandad de la Sopa sobre las casas de las calles de la Cadena y de la Luna.



## SECCION TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

El día 26 del corriente, á las doce de su mañana, se contratará en pública subasta la construcción del puente de hierro sobre el río Aguas, en la carretera provincial de Escatrón á La Zaida, por el tipo en baja de 25.703 pesetas 82 céntimos, verificándose el acto con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883 en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Vocal de la Comisión provincial en quien delegare y con asistencia de Notario.

En la Secretaria de la Corporación se hallarán de manifiesto todos los días no festivos, durante las horas de oficina, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas: siendo de advertir que el plazo fijado para la ejecución de las obras es de 12 meses, y que el pago de su importe se hará mediante certificaciones expedidas mensualmente por el Jefe facultativo de carreteras provinciales.

Para tomar parte en la subasta deberá cada licitador consignar previamente la cantidad de 1.285 pesetas 19 céntimos, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata: cuyo depósito provisional se elevará por el rematante hasta el duplo de esa cantidad, ó sea á 1.570 pesetas 38 céntimos para constituir la fianza definitiva.

Dichos depósitos podrán hacerse en metálico ó efectos públicos al precio que tengan, según la última cotización, en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales, pero dentro de la provincia si se trata del definitivo.

Las proposiciones habrán de redactarse ajustadas al modelo que á continuación se inserta, extendiéndose en papel timbrado de una peseta, clase 11.<sup>a</sup>, y se presentarán en pliegos cerrados que contengan también el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del proponente.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, siendo más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante el plazo de 10 minutos.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero quedando reservada á la Corporación la facultad de resolver lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 7 de Junio de 1884.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

*Modelo de proposición.*

D. N. N....., vecino de... , habitante en la calle de....., número....., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio de fecha 7 de Junio, relativo á la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puente de hierro sobre el

río Aguas, en la carretera provincial de Escatrón á La Zaida, así como también del plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción á los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... céntimos; y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente).

## SECCION QUINTA.

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Acordada por esta Municipalidad la construcción por medio de subasta de 12 casillas de madera con destino á los guardas del Rondin de consumos y con sujeción á las condiciones aprobadas por la misma, que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, y á lo dispuesto en el art. 17 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y determinado asimismo que el número total de aquéllas se divida en tres lotes ó grupos de á cuatro garitas uno, se han señalado los días 18, 19 y 20 de Junio próximo venidero para celebrar en cada día una de las subastas, que tendrán lugar á las once de la mañana en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue.

El tipo que regirá para la subasta de cada uno de los tres lotes ó grupos será el que corresponda al respecto de 410 pesetas y 2 céntimos en que se presupone una de las casillas, no admitiéndose proposición que no sea en baja del tipo señalado, y debiendo verificarse las mandas por pujas á la llana, se fija el tanto en 5 pesetas

Durante el tiempo marcado en el pliego de condiciones, cada licitador al hacer su única ó primera proposición presentará en pliego abierto su cédula personal correspondiente al actual ejercicio y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja de fondos municipales, importante la suma de 82 pesetas á que asciende el 5 por 100 del valor de un lote ó grupo de cuatro garitas, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta, y el rematante dentro de los cinco primeros días, contados desde la fecha en que se le comunique la aprobación de la subasta, deberá además ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento la suma de 164 pesetas como fianza definitiva.

Las proposiciones que presenten los licitadores serán verbales y se ajustarán al siguiente modelo:

«F. de T. se comprometo á tomar á su cargo la construcción de cuatro casillas de madera con destino á los guardas de consumos, bajo las condiciones que rigen en esta subasta, por el precio de..... pesetas..... céntimos cada una.»

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 31 de Mayo de 1884.—El Presidente, L. Gállego.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE JULIO DE 1884.

*RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes llevarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.*

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. José Pérez	Litago.	3.ª parte casa.	Litago.	Estado.	2	en 18 de Julio de 1884	3712
Jorge Senac Lassala	Alforque.	Media casa.	Alforque.	Id.	3	en 24 idem idem	975
Martín Iturralde	Sádaba.	Era.	Sádaba.	Clero.	9	en 1 idem idem	1629
Serafin de Francia	Idem.	Bodega gra.º	Villalba.	Id.	310	en 4 idem idem	4381
José Arnalda	Idem.	Era.	Sádaba.	Id.	311	en idem idem	15
Pascual Gil	Maluenda.	Casa.	Maluenda.	Id.	314	en 10 idem idem	30
Roque Julvez	Maluenda.	Granero.	Olvés.	Id.	315	en idem idem	185
Andrés Gil	Maluenda.	Cueva.	Maluenda.	Id.	316	en idem idem	1125
Mariano Gil	Bijuesca.	Granero.	Bijuesca.	Id.	317	en 18 idem idem	5626
Gaspar García	Sos.	Campo.	Sos.	Id.	320	en 20 idem idem	1913
Lucio Lacosta	Idem.	Pardina.	Pintano.	Id.	321	en idem idem	8313
Fidel Maisterra	Idem.	Campo.	Sos.	Id.	322	en idem idem	2875
Joaquín Sánchez	Biel.	Id.	Sos.	Id.	323	en idem idem	6312
Mauricio Pemán	Belmonte.	Id.	Lobera.	Id.	326	en idem idem	3262
Gregorio Erla	Uncastillo.	Id.	Belmonte.	Id.	328	en 26 idem idem	4060
Juan Pablo Frago	Idem.	Id.	Uncastillo.	Id.	329	en idem idem	15632
Eugenio Biota	Zaragoza.	Era.	Idem.	Id.	330	en idem idem	10632
Félix Repollés	Calatayud.	Olivar.	Sádaba.	Id.	331	en idem idem	1265
Francisco Ibarra	Castejón.	Lagar.	Morés.	Id.	332	en 26 idem idem	875
Anselmo Mateu	Oreara.	Pajar.	Castejón.	Id.	333	en idem idem	27
Vicente Perruca	Sos.	Campo.	Oreara.	Id.	334	en idem idem	4
Manuel Moreno	Zaragoza.	2 lagares.	Biel.	Id.	336	en idem idem	1338
Manuel Galindo	Sádaba.	Edificio.	Bubierca.	Id.	338	en idem idem	7325
Francisco Castro	Ariza.	Campo.	Sádaba.	Id.	344	en 29 idem idem	9025
Antonio Ariza	Brea.	Casa.	Cabolafuente.	Id.	345	en idem idem	50
Mariano Blanco y otro	La Almunia.	Campo.	Brea.	Id.	58	en 2 idem idem	2501
Baltasar Jimeno	Idem.	Id.	La Almunia.	Id.	59	en idem idem	100
El mismo	Moyuela.	Id.	Riela.	Id.	61	en idem idem	7825
Manuel Cubero	Idem.	Id.	Plenas.	Id.	63	en 3 idem idem	16
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	64	en idem idem	1362
Bernardo Baquero	Idem.	Id.	Moyuela.	Id.	65	en idem idem	2850
El mismo	Belchite.	Id.	Idem.	Id.	66	en idem idem	7755
Camilo Burriel	Moyuela.	Id.	Idem.	Id.	67	en idem idem	1962
Santiago Baquero	Idem.	Id.	Idem.	Id.	68	en idem idem	2250
Francisco Royo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	69	en idem idem	1825

(Se continuará.)

## SECCION SEXTA.

D. Mariano Lorente Calvo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Ruesca:

Hago saber: Que autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) para invertir el capital procedente de la tercera parte del 80 por 100 de propios en la construcción de un Cementerio rural y reparación de la fuente pública, cuyo presupuesto de dichas obras no alcanza á 5.000 pesetas, se señala el día 10 del próximo Julio para la celebración de sus respectivas subastas, que tendrán lugar ante mi presidencia en la Casa Consistorial de este pueblo, la primera á las once de su mañana y la segunda á la una de su tarde, en distinto acto y remate, ante Notario público, bajo las cantidades, planos y condiciones que obran en los expedientes instruidos al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal hasta la hora de las subastas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que á continuación se inserta, siendo indispensable para poder tomar parte en las subastas, que el licitador deposite previamente en la Caja de fondos municipales de este Ayuntamiento el 5 por 100 del valor del presupuesto de las obras, que será devuelto á todos los licitadores, menos al mejor postor, que se le retendrá durante el tiempo de su responsabilidad, ó sea hasta la recepción definitiva de ellas.

Si resultaren varias proposiciones iguales, se abrirá licitación á la llana, por término de 15 minutos, únicamente entre los propositores empatados, previa lectura de los pliegos, adjudicándose al mejor postor, de cuya cuenta serán los gastos de la subasta y los inherentes á los expedientes de las obras.

Ruesca 7 de Junio de 1884.—Mariano Lorente.—D. O. del Ayuntamiento, Eugenio Leon, Secretario.

*Modelo de proposición.*

D. N..... N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y asimismo de los planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras necesarias para construir el Cementerio (ó fuente) de Ruesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la que se haga, expresando en letra la cantidad en pesetas por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras), y como garantía acompaña la carta de pago del depósito previo que se exige.

(Fecha y firma del proponente).

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 875 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y casa franca para su habitación, con la obligación de cumplir todas las que impone la vigente ley municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde de este pueblo

hasta el día 30 del presente mes, en cuyo día se proveerá.

Ardisa 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Sebastián Torralba.

La plaza de Auxiliar primero de la Secretaria de esta Corporación, dotada con el haber anual de 900 pesetas, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, escritas de su puño y letra, hasta el día 15 del actual, en que se proveerá.

Belchite 6 de Junio de 1884.—El Presidente, Manuel Ruiz.—P. A. de los demás señores Concejales, Jacinto León, Secretario interino.

El repartimiento del impuesto equivalente á los de la sal se halla de manifiesto por término de 10 días en la Secretaria de este Ayuntamiento para que en dicho plazo puedan enterarse todos los comprendidos en el mismo y exponer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Salillas de Jalón 5 de Junio de 1884.—El Alcalde, Joaquín Ariza.

El reparto de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este pueblo, y su apéndice al amillaramiento por las alteraciones ocurridas, formados para el año próximo de 1884 á 1885, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento, con objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas respectivas y reclamar de agravio si para ello hubiere lugar.

Jaulín 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, P. O., Agustín Jimeno, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año de 1884 á 85 se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el día 16 de los corrientes, donde se oirán las reclamaciones que contra él se produzcan.

Añeto 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan M. Valenzuela.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, formado para el año próximo de 1884-85, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas, y en su vista formular las reclamaciones que puedan convenir á su derecho.

Pozuel de Ariza 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Clemente Bermudez.—D. S. O., José Rodríguez, Secretario.

El repartimiento del impuesto á los de la sal, para el año de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que en dicho plazo puedan enterarse de él aquellos á quienes pueda interesar, y ex-

poner las reclamaciones de agravio si se hallan con derecho.

Abanto 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Vicente Aranda.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallará de manifiesto el reparto de la contribución territorial para el año de 1884 á 85, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Abanto 3 de Junio de 1884.—El Alcalde, Vicente Aranda.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1884 85 se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de instrucción.

Leciñena 8 de Junio de 1884.—El Alcalde, Florencio Arruego.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo tiempo podrán los contribuyentes agraviados hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Inogés 5 de Junio de 1884.—El Alcalde, Miguel Hernández.

El repartimiento de territorial con su apéndice de rectificación y el de sal, formados para el año 1884 á 85, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, á contar desde que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo término los vecinos y terratenientes podrán admitir las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Osera 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Lucas Pérez.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para 1884-85 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vierlas 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Miguel Moja.—P. A. D. L. J., Juan Monge, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al año económico 1884 á 85, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo preciso término se admitirán las reclamaciones que se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento.

También en dicho local queda de manifiesto por 15 días la cuenta del año económico 1882-83, á los

efectos del párrafo 3.º, art. 161 de la ley municipal vigente.

Cunchillos 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Roque Azagra.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1884 á 85 se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Farasdués 5 de Junio de 1884.—El Alcalde, Antonio Aisa.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo y su apéndice, formados para el próximo año económico de 1884 á 85, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el día 5 hasta el 12 del actual, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y reclamar de agravio el que se crea perjudicado.

Isuerre 2 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramón Iriarte.—P. A. y O. de la J. P., Francisco Marco, Secretario.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, formado para el año 1884-85, y el apéndice de las altas y bajas al mismo, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho periodo se admitirán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes interesados.

Viver de le Sierra 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ignacio Mañes.

El repartimiento de consumos, el de territorial con su apéndice al amillaramiento y el padrón del impuesto equivalente á los de la sal para 1884 á 85, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por ocho días, durante los cuales, que se contarán desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán reclamar los vecinos y terratenientes que se crean agraviados.

Urriés 5 de Junio de 1884.—El Alcalde, Miguel Landa.

El reparto de la contribución territorial para 1884 85, y el apéndice de riqueza, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por espacio de ocho días, desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo tiempo se admitirá á los contribuyentes las reclamaciones que sean pertinentes.

Villarroya de la Sierra 3 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Urdangarín.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Casa Consistorial de la misma por término de ocho días,

de ocho á doce de la mañana, contados desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL.

Tierna 4 de Junio de 1884.—El Alcalde, Toribio Blasco.

Por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de contribución territorial correspondiente al próximo ejercicio de 1884-85, y durante dicho periodo se admitirán las reclamaciones de agravio que los contribuyentes formulen.

Novillas 30 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Blas Miñes.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Algar.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1884 á 1885, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento: durante los mismos podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

En la misma forma se hallará expuesto al público el padrón equivalente á los de la sal.

Villar de los Navarros 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Tomás Oseñalde.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, formado para el próximo año económico de 1884 á 1885, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo periodo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Muela 5 de Junio de 1884.—El Alcalde ejerciente, Mariano de Torres.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al próximo año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan aducir las reclamaciones de agravio á que se crean con derecho.

Nuez 5 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Trueba.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y reclamar de agravio el que se crea perjudicado.

Peñaflor de Gállego 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Plácido Navarro.—El Secretario, José Fortún.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1884 á 85 se

halla expuesto al público en la Sala Consistorial por término de ocho días, á contar desde mañana.

Morés 5 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ignacio Gil y Larraga.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año de 1884-85, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días

Manchones 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Florencio Soler.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1884 á 85 se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Magallón 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Tiburcio Benalas.

El padrón para la exacción del impuesto equivalente al suprimido sobre la fabricación y consumo de la sal, para el ejercicio económico de 1884 al 85, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, de seis á once de la mañana, por término de 10 días, contados desde el día que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interesados, y hacer las reclamaciones que crean necesarias.

Cinco Olivas á 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Joaquín Fando.—Por su mandado, Clemente Lázaro, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de esta ciudad para el año económico de 1884 á 1885 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los vecinos y terratenientes puedan examinar la cuota que les corresponde pagar, en cuyo periodo los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Calatayud 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, R. Gaspar.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo.

En el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad se ha recibido de la excelentísima Audiencia de la misma la carta-orden del tenor siguiente:

«La Sala acordó con fecha de ayer en causa instruida en este Juzgado contra Santiago Hormilla, Agustín Gracia y Cristóbal Trigo, sobre atentado y estafa, la providencia que en parte dice así:

Reformamos el auto de prisión decretado contra

Cristobal Trigo por auto de 12 de Enero último, el cual quedará en completa libertad por razón de esta causa, entendiéndose también sin efecto el otro auto por el que se le declaró rebelde, y mandamos que se haga pública esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, á fin de que llegando á conocimiento de la fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial se abstengan de proceder á la captura del Cristobal Trigo, como se les encargaba por las anteriores requisitorias insertas en los periódicos oficiales y en razón del hecho que dió lugar á esta causa: con este objeto librese carta orden al Sr. Juez de instrucción para su urgente cumplimiento. De orden de dicha Sala lo comunico á V. S. á los efectos consiguientes, sirviéndose devolver la presente cumplimentada que sea. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 27 de Mayo de 1884.—Joaquín Broquera.»

A los fines acordados y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia libro la presente que firmo en Zaragoza á 30 de Mayo de 1884.—El Escribano, Liborio Lorbés.

#### Albarracín.

D. Francisco Roig y Roig, Juez de instrucción del partido de Albarracín:

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de alhajas verificado en la noche del 28 de Mayo último en la parroquial Iglesia de Alba, y cuyas alhajas lo son: un copón de plata, con copa dorada; un cáliz también de plata, con idem; una patena del mismo metal, también sobredorada, y una cucharita, del propio metal.

Se encarga á toda las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la policía judicial la práctica de las más activas diligencias para la busca de aquéllas, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Albarracín á 1.º de Junio de 1884.—Francisco Roig.—D. O. de S. S., José Marconel.

#### Ateca.

D. Francisco Plana Santa Pau, Juez de instrucción y primera instancia de esta villa y su partido:

Hago saber: Que con objeto de hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Domingo Arguedo Ruiz, vecino de Castejón, en causa contra el mismo por desacato, se sacan á la venta en pública licitación, y con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, las fincas siguientes:

1.ª Una huerta en la Lóndiga, de una cuartalada; linda al S. con otra regadío de Nicolás Mateo, al M. con Silvestre Agudo, al P. con acequia molinar y al N. con el mismo Nicolás Mateo: tasada en 220 pesetas.

2.ª Una casa en la calle del Empedrado; lindante por derecha con otra de Benito Mateo, por izquierda con otra de Silvestra Agudo y por espalda con corral de Benito Mateo: tasada en 600 pesetas.

3.ª Una viña, de una yugada, en la Torre; lindante al S. con camino de Godojos, al M. con el mis-

mo dueño, al P. y N. con albar de herederos de Lamberto Cebrian: tasada en 350 pesetas.

4.ª La cuarta parte indivisa de un pajar y era, sita en las Altas; lindante al E. con senda de herederos de Tocotonar, al M. con pajar de la viuda de José Inogés y al P. y N. con baldíos: tasada en 50 pesetas.

5.ª Una viña y albar en la Torre, de tres yugadas; linda al E. con senda de herederos, al S. con mojón de Godojos, al P. con baldíos y al N. con albar de herederos de Lamberto Cebrian: tasada en 280 pesetas.

6.ª Mitad de viña en San Roque, de media yugada; linda al E. con viña de Vicente Melendo, al S. con senda de herederos, al P. con idem y al N. con albar de Ramón Pérez: tasada en 40 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 del actual, á las diez de su mañana; advirtiéndole que las referidas fincas están situadas en los términos de Castejón de las Armas; que los títulos de propiedad de las mismas están corrientes y podrán examinarlos los que deseen en la Escribanía del actuario; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la cantidad por que se sacan en subasta, y que el que quiera interesarse en la misma habrá de depositar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo del valor tipo de ella.

Dado en Ateca á 3 de Junio de 1884.—F. Plana Santa Pau.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

#### Calatayud.

D. Antonio Martín de Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación, Licenciado en sagrados cánones, Juez de primera instancia y de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue causa criminal sobre robo de alhajas y vasos sagrados en la Iglesia parroquial de Sabiñán, verificado la noche del 29 al 30 de Mayo último, consistentes: en una cruz parroquial de plata; dos copones, uno grande y otro pequeño, del mismo metal; dos cálices; dos patenas y dos cucharillas, también de plata y dos navecillas, una de metal blanco y la otra de plata; sin que hasta la fecha se haya podido averiguar quiénes sean los autores del referido robo.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares practiquen las oportunas diligencias en busca de los objetos robados, deteniendo y poniendo á mi disposición la persona en cuyo poder se encuentren.

Dado en Calatayud á 1.º de Junio de 1884.—Antonio Martín.—D. S. O., Manuel Palomares.

D. Antonio Martín de Lara, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Pedro Urgel Cabeza, que murió en Huérmeda, barrio de esta ciudad, el 4 de Enero del año último, para

que en término de dos meses, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia de que se trata si nadie se presentare.

Dado en Calatavud á 31 de Mayo de 1884.—Antonio Martín.—D. S. O., Roque Romeo.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Jaca.

D. Angel Gascón Soilán, Comandante graduado, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Huesca y Juez Fiscal de la misma:

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa que se instruye con motivo de la muerte violenta dada al Carabiniero que fué de esta Comandancia Celedonio Urraca Delgado la noche del 13 al 14 de Abril último, en el pueblo de Lorbés, de la provincia de Zaragoza, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Pelegrin Orduna Calvo, de 20 años de edad, á Manuel Orduna Calvo, de 20 años id., recluta disponible del reemplazo del año actual; á Gregorio Pérez Sanz, de 24 años id., soldado del regimiento Cazadores de Castillejos, 18 de caballería, con licencia ilimitada; á Miguel Calvo García, de 24 años id., á Bernabé Ara Novallas, de 28 años id.; todos vecinos del pueblo y provincia arriba dichos, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presenten en esta Fiscalía, sita en la calle de Clavería, núm. 7, a responder á los cargos que en la citada causa les resultan; pues de no verificarlo se les seguirá en rebeldía y serán juzgados por el Consejo de guerra competente.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren la captura de aquéllos, y si la consiguieren los remitan con las seguridades debidas á esta Plaza y á disposición del Fiscal actuario.

Dado en Jaca á 24 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Fiscal, Miguel Gascón Soilán.—Por su mandado, el Escribano, Antonio Temés.

##### Zaragoza.

D. Luis Misis y Miralles, Comandante graduado, Capitán del Cuerpo de E. M. de Plazas y primer Ayudante de ésta:

Ignorándose el domicilio del soldado José Castán Pérez, perteneciente al reemplazo del año anterior y Ejército de Cuba, licenciado por inútil, se le cita y llama por este edicto, á fin de que tan luego llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, sita Castillo de la Aljafería, pabellones de Santa Isabel, piso bajo, con objeto de prestar su declaración en un exhorto remitido al efecto.

Zaragoza 28 de Mayo de 1884.—Luis Misis y Miralles.

## PARTE NO OFICIAL.

### OBSERVATORIO

DE LA

### GRANJA-MODELO Y ESTACIÓN VITÍCOLA DE ZARAGOZA.

Día 4 de Junio de 1884.

Altura barométrica reducida á 0.	A las 9 de la mañana....	745.72
	A las 3 de la tarde.....	744.35
	Presión media.....	745.07
Temperatura....	Máxima á la sombra....	19.4
	Mínima á la sombra....	7.8
	Media del aire.....	13.6
	Máxima al sol.....	22.9
	Mínima por irradiación..	»
Temperatura media del suelo...	Variación extrema.....	»
	En la superficie.....	18.3
	A 10 centímetros de profundidad.....	17.8
	A 20 id. de id.....	14.9
	A 30 id. de id.....	16.10
Humedad relativa media.....	A 50 id. de id.....	17.4
		86
Evaporación en milímetros.....		5.16
Lluvia en id.....		»
Vientos.....	Dirección media en la región inferior.....	NO.
	Velocidad media en kilómetros por hora.....	15.24
Aspecto general del cielo.....		Nuboso.
Dirección de las nubes.....	A las 9 de la mañana....	NO.
	A las 3 de la tarde.....	NO.
Fenómenos notables.....		»

El Ayudante de la Granja, encargado de las observaciones, Pedro Jiménez.—V.º B.º—El Director de la Granja, Julio Otero.

Día 5 de Junio de 1884.

Altura barométrica reducida á 0.	A las 9 de la mañana....	745.42
	A las 3 de la tarde.....	743.74
	Presión media.....	744.58
Temperatura.....	Máxima á la sombra....	22.0
	Mínima á la sombra....	9.0
	Media del aire.....	15.5
	Máxima al sol.....	29.0
	Mínima por irradiación..	»
Temperatura media del suelo...	Variación extrema.....	»
	En la superficie.....	18.6
	A 10 centímetros de profundidad..	16.6
	A 20 id. de id.....	15.5
	A 30 id. de id.....	16.3
Humedad relativa media.....	A 50 id. de id.....	17.1
		81
Evaporación en milímetros.....		2.69
Lluvia en id.....		1.41
Vientos.....	Dirección media en la región interior.....	NO.
	Velocidad media en kilómetros por hora.....	14.73
Aspecto general del cielo.....		Nuboso.
Dirección de las nubes.....	A las 9 de la mañana....	NO.
	A las 3 de la tarde.....	O.
Fenómenos notables.....		»

El Ayudante de la Granja, encargado de las observaciones, Pedro Jiménez.—V.º B.º—El Director de la Granja, Julio Otero.